

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-366-2025

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Carlos Espinosa Peña
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 29 de mayo de 2025



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEIA-0310-2005-2025**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**PH LA RAMBLA**", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, Cuyo **PROMOTOR** es **HOGARA, S.A**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

CE/JJ/dv



d9

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	26 de mayo de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LA RAMBLA
PROMOTOR:	PROMOTORA HOGARA, S.A.
UBICACIÓN:	Córegimiento Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

I. DETALLES DEL ESTUDIO

De acuerdo con lo que indica el Estudio de Impacto Ambiental en la foja 20, El Proyecto PH LA RAMBLA es un conjunto residencial multifamiliar para desarrollar por HOGARA, S. A., en el sector de Villalobos, corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá sobre un globo de terreno de 31,563.25 m² (3.156 ha).

El proyecto comprende la construcción de un total de 17 torres de apartamentos, que consisten en planta baja y tres altos, con 4 apartamentos por piso, apartamentos de 3 recámaras de 2 y 3 baños, 16 apartamentos por torres, para un total de 272 apartamentos que acogerán a unas 1,360 personas aproximadamente.

Se propone la construcción de un total de 338 estacionamientos, distribuidos en 272 apartamentos, más 30 estacionamientos para visitantes, con 20 estacionamientos para personas con capacidades especiales o discapacitados, dando cumplimiento a lo establecido en la norma, que establece un estacionamiento por vivienda con superficie menor a 300 m² para la zonificación R-E, Residencial de Mediana Densidad (Residencial Especial). El desarrollo contará con áreas de uso público tales como parques infantiles, áreas deportivas, áreas para actividades al aire libre y senderismo; y extensas áreas verdes.

II. ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Características de la Flora:

De acuerdo con lo indicado en la foja 149, la extensión dentro del área de influencia del proyecto es menor; apenas cubre unas 3.156 ha. En su distribución se puede observar un bosque secundario, un dosel bien desarrollado y denso con alturas de hasta 25 metros, con la presencia de un sotobosque y por primera vez un estrato medio bien definido. Los sitios en donde existen claros son cubiertos por pesadas asociaciones de bejucos y lianas que hacen muy difícil atravesar. Aquí confluyen especies arbóreas que dominan el dosel de más de 15 metros de altura y con más de 40 cm de diámetro, como el amarillo sin fruta (*Terminalia amazonia*), cansa suegra (*Trema micrantha*), guarumo de pava (*Schefflera morototoni*), zapatero (*Hieronyma alchorneoides*). Otro grupo estructuralmente importante

que constituye lo que se denomina el estrato medio y que está compuesto con árboles de mediano tamaño, entre los 5 a 15 metros de altura con DAP de no más de 25 cm, lo constituyen especies como el nance (*Byrsonima crassifolia*), cortezo (*Apeiba tibourbou*), mango (*Mangifera indica*), marañon (*Anacardium occidentale*), lazo (*Matayba scrobiculata*), cabimo (*Copaifera aromatica* Dwyer), pinta moza (*Vismia macrophylla* Kunth), entre otras. El sotobosque, está compuesto por pequeñas hierbas arbustivas del grupo de las *Psychotria* y la hierba cortadera *Scheria sp.*

Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción

Bosque Secundario Intermedio: ocupa una superficie de 1.26 hectáreas, según se indica en la foja 150 del estudio, la extensión dentro del área de influencia del proyecto es aproximadamente 40% de las 3.1 ha. En su distribución se puede observar que este bosque presenta un dosel bien desarrollado y denso con alturas de hasta 25 metros, con la presencia de un sotobosque y por primera vez un estrato medio bien definido. Los sitios en donde existen claros, son cubiertos por pesadas asociaciones de bejucos y lianas que hacen muy difícil atravesarlos. Aquí confluyen especies arbóreas que dominan el dosel de más de 15 metros de altura y con más de 40 cm de diámetro, como el amarillo sin fruta (*Terminalia amazonia*), cansa suegra (*Trema micrantha*), guarumo de pava (*Schefflera morototoni*) y zapatero (*Hieronyma alchorneoides*) entre otros. Otro grupo estructuralmente importante que constituye lo que se denomina el estrato medio y que está compuesto con árboles de mediano tamaño, entre los 5 a 15 metros de altura con DAP de no más de 25 cm, lo constituyen especies como el nance (*Byrsonima crassifolia*), cortezo (*Apeiba tibourbou*), mango (*Mangifera indica*), marañon (*Anacardium occidentale*), lazo (*Matayba scrobiculata*), cabimo (*Copaifera aromatica* Dwyer) y pinta mozo (*Vismia macrophylla* Kunth), entre otras. El sotobosque está compuesto por pequeñas hierbas arbustivas del grupo de las *Psychotria* y la hierba cortadera *Scheria sp.*

Gramínea y árboles aislados: ocupa una superficie de 1.76 ha, estrato con presencia mayoritaria en el proyecto, evidenciando en algunos casos el crecimiento de especies arbóreas y teniendo en cuenta la utilidad actual de los suelos en el área donde se pretende la ejecución del proyecto y alrededores. Entre las especies de árboles dispersos regularmente observados tenemos: guácimo, corotú, laurel, chumico, jagua, jobo, teca, madroño, harino, entre otros.

Cercas vivas: ocupa una superficie de 0.0675 ha, este tipo de vegetación es componente eminente de la zona de estudio debido a la aptitud y uso que mantienen los suelos del sitio. En este tipo de estrato vegetal se evidenciaron especies tales como: indio desnudo, cedro amargo, balo, jobo, entre otras especies.

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.

Indica el estudio de impacto ambiental en la foja 153 que “el lugar del inventario es de fácil acceso, por lo que se procedió a la identificación de las especies existentes dentro de todo el perímetro, utilizando para ello la técnica forestal de Inventario pie a pie, aplicando una intensidad del cien por ciento (100%), incluyendo a todo árbol que tuviera un diámetro igual o mayor a 40 centímetros de diámetro de altura al pecho (DAP). Se procedió con la identificación de los nombres comunes y científicos, la medición del diámetro a la altura del pecho (DAP), y la altura total (HT)”.

Diseño del Inventario

Las unidades arbóreas fueron numeradas en campo de acuerdo con el orden de registro en cada zona, realizando una localización lo más precisa y detallada posible a fin de generar unas coordenadas con respecto al diseño. Los parámetros de registro en campo consistieron en tomar el nombre común o vulgar de la especie, identificación del nombre científico, diámetro, altura total, estado fitosanitario, estado físico y evaluación de manejo, y asignación de coordenadas para localización en planos.

Dentro del área en estudio se pudo observar que las especies con mayor número de ejemplares arbóreas fue la *Trema micrantha* (Cansa suegra) con 50 unidades, y la especie *Schefflera morototoni* (Guarumo de pava) con 48 ejemplares.

Se indica en el resultado Tabla N°. 5, (de foja 158 a foja 160) un total de 42 árboles con diámetro a la altura del pecho igual o mayor a 40 cm, no indica el volumen total de los árboles medidos.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en consideración los compendios normativos y la descripción del ámbito de la flora en el área de influencia del proyecto, consideramos que la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, no está completa.

Con base en el resultado del inventario forestal, y, en la citada normativa de la república somos del criterio que se debe medir todos los árboles con diámetros igual o mayor a 10 cm a la altura del pecho. Además, para el análisis de los resultados consideramos importante realizar una descripción por clase diamétrica lo cual nos permitirá tener mejor criterio sobre la estructura del bosque.

CONCLUSIONES

A la luz del examen al componente biológico (flora) del estudio, somos del criterio que la información presentada no es suficiente, específicamente en el inventario forestal, en consecuencia, solicitamos medir todos los árboles, con diámetros a la altura del pecho, igual o mayor a 10 cm que se encuentren presentes en el polígono contemplado en el estudio.

Presentar los resultados del inventario forestal por clase diamétrica, incluyendo el volumen en m³ de los árboles medidos en el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto.

Con base en la Ley 1 Forestal, Artículo 8, el estudio e inventario forestal debe ser realizado por un forestal idóneo y con registro forestal.

Revisado Por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
DALIA VIDELA VARGAS GUTIERREZ
MGTRA EN C. AMBIENTAL
CIENE EN MODELOS REC NAT
IDONEIDAD SUPERIOR

Dalia V. Vargas G.
Dirección Forestal

JJ/DV/dv

